

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Carlos Alberto Márquez Restrepo.
Demandado: Edwin Alexander Delgado Zuluaga.
Rad: 2018-00200.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 284

En este proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido a través de apoderada judicial por el señor CARLOS ALBERTO MARQUEZ RESTREPO C.C. 10.109.719 en contra de EDWIN ALEXANDER DELGADO ZULUAGA C.C. 15.924.351, la apoderada del demandante presenta escrito para DESISTIR de la demanda por pago total de la deuda, pide además el levantamiento de las medidas cautelares ordenados mediante oficio N° 1682 del 28 de octubre de 2019.

Encuentra el Despacho viable aplicar al asunto que nos ocupa el Artículo 314 del C. G. del P. en el sentido que el demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas.

RESUELVE:

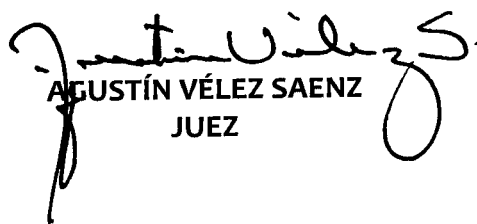
PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido a través de apoderado judicial del señor CARLOS ALBERTO MARQUEZ RESTREPO C.C. 10.109.719 en contra de EDWIN ALEXANDER DELGADO ZULUAGA C.C. 15.924.351 por desistimiento del demandante debido al pago total de la deuda.

SEGUNDO: OFICIAR al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Riosucio, Caldas en el sentido de **LEVANTAR** la medida cautelar de embargo de remanentes y/o bienes o salarios que se llegaran a desembargar en el proceso que se adelanta en ese despacho donde el demandante es Bancolombia y el demandado el mismo señor Edwin Alexander Delgado Zuluaga, como se les había informado mediante oficio 1682 de 28 de octubre de 2019.

TERCERO: ORDENAR la entrega de los documentos anexos al demandante sin necesidad de desglose, en caso de que este lo solicite.

CUARTO: Después de haberse cumplido con todos los ordenamientos **ARCHIVAR** las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Carlos Alberto Márquez Restrepo.
Demandado: Edwin Alexander Delgado Zuluaga.
Rad: 2018-00200.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 097 del 13 de agosto de 2021

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

